

FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2019.**

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR  
CONCEJALES

- D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ
  - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. LORETO MALLOL SALA
  - D<sup>a</sup>. JUANA SANTIAGA GUIRAO CASCALES
  - D<sup>a</sup> M.ª ESTER MAS GARCÍA
  - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA
  - D. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ NAVARRO
  - D. FRANCISCO MARIO VERDÚ ROS
  - D. LAURA DOLORES GOMIS FERRÁNDEZ
  - D. JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA
  - D. JESÚS RUIZ MORCILLO
  - D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA
  - D. JUAN JAVIER RIQUELME LEAL
  - D. ELOY GINÉS CANDELA ROCAMORA
  - D. FRANCISCO JAVIER ASENCIO CANDELA
  - D<sup>a</sup>. LELIA LAURA GOMIS PÉREZ
  - D<sup>a</sup>. MONTSERRAT PINEDA MARTÍNEZ
  - D. JOSÉ JAVIER SORIANO MOLLA
  - D<sup>a</sup>. NOELIA POMARES MUÑOZ
  - D. JOSEP CANDELA MUÑOZ
  - D<sup>a</sup>. ANA VANESA MAS GONZÁLEZ
- SECRETARIO GENERAL  
D. MANUEL RODES RIVES

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Loreto MalloL Sala, D<sup>a</sup>. Juana S. Guirao Cascales, D<sup>a</sup> M.ª Ester Mas García, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Francisco Mario Verdú Ros, D<sup>a</sup> Laura Gomis Ferrández, D. José M. Penalva Casanova, D. Jesús Ruiz Morcillo, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Juan Javier Riquelme Leal, D. Eloy Ginés Candela Rocamora, D. Francisco Javier Asencio Candela, D<sup>a</sup>. Lelia Laura Gomis Pérez, D<sup>a</sup>. Montserrat Pineda Martínez, D. José Javier Soriano Mollá, D<sup>a</sup>. Noelia Pomares Muñoz, D. Josep Candela Muñoz y D<sup>a</sup>. Ana Vanesa Mas González. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

Previamente el Sr. Alcalde indica que el miércoles día 12 de junio se celebrarán las sesiones de los órganos colegiados para aprobar las actas pendientes.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones extraordinaria de fecha 19 de febrero de 2019 y ordinaria de fecha 25 de febrero de 2019. Al no haber observaciones, ambas se entienden aprobadas por UNANIMIDAD.

**Cultura**

**2.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LA RED ESPAÑOLA DE LA RUTA DE LOS FENICIOS, CULTURAS ANTIGUAS DEL MEDITERRÁNEO.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Dada cuenta de la importancia para la proyección divulgativa de Peña Negra de formar parte de la Red del Itinerario Cultural del Consejo de Europa de la Ruta de los Fenicios.

Visto el interés de la Concejalía de Cultura de estar integrados en esa asociación.

Visto que se cumplen todos los requisitos para ser integrantes de dicha asociación y que cuenta con los informes favorables de Secretaría e Intervención.

Por lo expuesto, previo dictamen de la Comisión de Cultura, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Iniciar los trámites para la inclusión del Ayuntamiento de Crevillent en la RED ESPAÑOLA DE LA RUTA DE LOS FENICIOS. CULTURAS ANTIGUAS DEL MEDITERRÁNEO en la modalidad de MUNICIPIOS (Tipo 2.2 de entre 10.000 y 50.000 habitantes).

**SEGUNDO:** Elevar al Pleno Municipal su aprobación.

**TERCERO:** Facultar al Alcalde Presidente de la Corporación Municipal para solicitar formalmente su inclusión dirigida al presidente de la RED ESPAÑOLA DE LA RUTA DE LOS FENICIOS. CULTURAS

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <https://sede.crevillent.es/>  
Fecha de impresión: Viernes, 14 de Junio de 2019 8:14



**FIRMADO**

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

ANTIGUAS DEL MEDITERRÁNEO, quien dará cuenta a la Asamblea General de dicha entidad para aprobar su admisión.

**CUARTO:** Asumir el compromiso de cumplir cuantas obligaciones se deriven de la inclusión en la mencionada asociación.

**QUINTO:** Aprobar el gasto de las cuotas anuales con cargo a la consignación presupuestaria 14 3360 226.05 del vigente Presupuesto Municipal.

**SEXTO** Que se traslade copia de esta resolución, con carácter interno, a los servicios culturales municipales y a los servicios económicos municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

**Fomento Económico**

**3.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA CIUDADANÍA DE NUESTRO MUNICIPIO QUE HAYA REALIZADO CURSOS DE FORMACIÓN DEL AULA MENTOR, EJERCICIOS 2018 Y 2019.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

En virtud del Convenio de colaboración con el Ministerio de Educación, el Ayuntamiento gestiona e imparte a la ciudadanía de nuestro municipio los Cursos del Aula Mentor, en la modalidad "On Line", con ello se les ofrece la posibilidad de acceder a más de 100 Cursos de formación en todas las materias que vienen siendo de interés municipal, con la consiguiente subvención de los coste de la matrícula de dichos cursos realizados durante las anualidades 2018 y 2019. Con tal fin, se ha consignado una previsión de 1.000,00 € en los Presupuestos de Gastos del ejercicio 2019, con cargo a la aplicación 04-2411-48500.

Redactadas las bases reguladoras para la Convocatoria de la Subvención municipal de ayudas económicas a aquellos ciudadanos de Crevillent que hayan realizados los Cursos del Aula Menor, en la modalidad "On Line", durante los ejercicios 2018 y 2019, de conformidad con el texto que se adjunta previamente fiscalizado por la Intervención Municipal.

Visto el informe de Fiscalización de la Intervención Municipal de Fondos, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento Económico, Agrario y Turismo, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERA.-** Aprobar las bases reguladoras de la Subvención municipal de ayudas económicas para la ciudadanía de nuestro municipio que haya realizado Cursos de Formación del Aula Mentor, durante los ejercicios 2018 y 2019, que se acompañan como Anexo.

**SEGUNDA.-** Aprobar el gasto por importe de 1.000,00 €, con cargo a la aplicación 04-2411-48500 del Presupuesto de Gastos de 2019.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los servicios económicos municipales

**ANEXO.- BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA CIUDADANÍA DE NUESTRO MUNICIPIO QUE HAYA REALIZADO CURSOS DE FORMACIÓN DEL AULA MENTOR, DURANTE LOS EJERCICIO 2018 Y 2019.**

**1.- Objeto y Ámbito**

*El objeto de la presente Subvención es ofrecer a los ciudadanos empadronados en Crevillent una ayuda económica en los gastos de matriculación que les conlleve la realización de cualquiera de los más de 100 Cursos de Formación sobre las diferentes materias de interés municipal que se gestionan e imparten a través del Aula Mentor correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019.*

**2.- Beneficiarios**

*Podrán ser beneficiarios de estas ayudas económicas aquellos ciudadanos que estén empadronados en el Ayuntamiento de Crevillent, que tengan abonados los gastos del Curso o Cursos de Formación de los que se hayan matriculado en el Aula Mentor Municipal en los ejercicios 2018 y 2019, y que aporten certificado del Ministerio de Educación de aprovechamiento y finalización del Curso a que se refiera.*

**3.- Financiación**

*La asignación presupuestaria para las ayudas económicas reguladas en las presentes bases será de un importe global máximo de 1.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 04-2411-48500 del vigente presupuesto, consignado a tal efecto.*

**4.- Cuantía de la ayuda económica.**

*La cuantía de la ayuda económica consistirá en una aportación de hasta 48,00 € a fondo perdido por cada Curso que realice el solicitante, siempre que ello cumpla con los requisitos indicados en el art. 2.- Beneficiarios.*

*Estas ayudas económicas serán incompatibles con cualquier otra de igual o similar finalidad u objeto convocada por cualquier Administración Pública.*

**5.- Presentación de Solicitudes y Plazo**

*Las solicitudes se presentarán directamente a través del registro de entrada de documentos del Ayuntamiento de Crevillent o bien*



**FIRMADO**

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019

**AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT**

utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas. Los modelos de solicitud y anexos se encuentran en la página web [www.crevillent.es](http://www.crevillent.es), apartado Agencia Desarrollo Local.

La solicitud deberá acompañarse de los documentos acreditativos de la condición de beneficiario indicados en el apartado 2.- Beneficiarios, más los que seguidamente se relacionan:

(Todos los documentos se aportarán mediante copias de sus originales, debidamente cotejadas por el funcionario de la Administración que los presente. Asimismo, en caso de aportarse documentos justificativos en lengua extranjera, deberá acompañarse copia traducida literalmente)

- a) Documentación identificativa del solicitante.
- b) Certificado de Empadronamiento del Ayuntamiento de Crevillent.
- c) Documento de la matriculación en el/los Cursos de Formación del Aula Mentor.
- d) Pago de las Tasas Municipales abonadas por la matriculación de los Cursos.
- e) Datos de domiciliación bancaria (impreso mantenimiento de terceros según modelo del Ayuntamiento de Crevillent) debidamente visado por la entidad financiera correspondiente.
- f) Declaración jurada de NO encontrarse incurso en los supuestos establecidos en el artículo 13 de la ley 38/2003 de la ley General de Subvenciones (Anexo).
- g) Certificado de finalización y aprovechamiento del Curso expedido por el Ministerio de Educación.
- h) Certificaciones originales "positivas" de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, del Ayuntamiento y de la Tesorería General de la Seguridad Social, expresivos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, a fecha de la solicitud. Con la firma de la solicitud de la subvención se considerará que el solicitante consiente que el Ayuntamiento consulte directamente el estado de cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia tributaria, la Seguridad Social y Ayuntamiento-SUMA, salvo que haga constar en el procedimiento su oposición expresa para lo cual deberá presentar un escrito específico en dicho sentido.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos o falte algún documento que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá para que en el plazo de 10 días subsane la falta o aporte los documentos perceptivos, con indicación de que transcurrido el plazo sin que lo hubiera hecho se entenderá desistido de su solicitud.

El plazo establecido para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el BOP, hasta las 14 horas del día 31 de octubre de 2019.

**6.- Procedimiento de Concesión**

- 1.- La concesión de las ayudas reguladas en estas bases se efectuará en régimen de convocatoria abierta, hasta agotar el crédito disponible, siguiendo el orden de prelación establecido por la fecha y hora en que la solicitud, debidamente cumplimentada, haya tenido entrada en el Ayuntamiento de Crevillent.
- 2.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por el personal técnico de la Agencia de Desarrollo Local a la determinación del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta Convocatoria para cada una de ellas, pudiendo, a tal efecto, requerir del solicitante cualquier documento o dato aclaratorio que se estime necesario para la resolución de su expediente.
- 3.- La Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, previo informe del Director de la Agencia de Desarrollo Local, emitirá informe-propuesta de acuerdo para cada una de las solicitudes, en atención al cumplimiento de las condiciones de beneficiario del solicitante, de los requisitos de fiscalidad y de los justificantes de gastos de matriculación en Cursos aportados, el cual será informado en la Comisión Informativa de Fomento Económico, Agrario y Turismo, previa fiscalización por la Intervención de Fondos, de las cuentas justificativas del gasto acreditado en cada una de las solicitudes objeto de subvención, asimismo de la cuantía de la subvención correspondiente –que podrá ser de hasta 48 € por Curso-, elevándose finalmente al órgano resolutorio correspondiente para la adopción del acuerdo o resolución pertinente, en su caso.

**7.- Competencia, Acuerdo y Recursos**

La competencia para resolver será de la Junta de Gobierno Local y/o por Decreto de Alcaldía. Se dictará y notificará el acuerdo o resolución pertinente en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que el expediente esté plenamente documentado, en caso contrario se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo.

La Resolución o Acuerdo a que se refiere el apartado anterior agota la vía administrativa y contra ella se podrá interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

**8.- Reintegro de las ayudas concedidas**

Dado que el importe de la subvención concedida no podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones al coste del gasto subvencionado, el solicitante deberá comunicar al Ayuntamiento de Crevillent la obtención de otras subvenciones, tan pronto tenga conocimiento del hecho. Asimismo, el incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que sirvieron para el otorgamiento de la subvención, dará lugar a la incoación, por el órgano competente del correspondiente expediente que podrá finalizar, en su caso, con la anulación de subvención concedida y la obligación de reintegrar las ayudas percibidas y los intereses de demora desde el momento del pago de la misma.

En todo caso, se procederá al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**9.- Aceptación de las bases y publicidad de las ayudas recibidas**

La participación en la presente Convocatoria implica la aceptación por el solicitante de las bases que la regulan.

La presente Convocatoria se publicará en el Sistema Nacional de Subvenciones y en la página Web Municipal. Asimismo, se publicará un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio



**FIRMADO**

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019

**AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT**

electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

**10.- Protección y Cesión de Datos**

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Crevillent, con domicilio en C/Major, 9, 03330 Crevillent.

Puede contactar con el Delegado de protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al Ayuntamiento de Crevillent (Att. Delegado Protección de Datos) C/Major, nº 9, CP 03330, o por Correo Electrónico: [dpd@crevillent.es](mailto:dpd@crevillent.es)

La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones de la presente Convocatoria. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Los datos personales podrán ser publicados por el ayuntamiento de Crevillent en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimidad para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Crevillent podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta Convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle.

No se realizarán transferencias internacionales de datos.

**Derechos:** Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y, en su caso, retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Ayuntamiento de Crevillent, Registro de Entrada de Documentos, C/Major, 9, 03330 Crevillent. La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento deberá verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la personal interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.

#### **4.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL DE AYUDAS ECONÓMICAS A LAS ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS Y/O COMERCIANTES DE CREVILLENT, EJERCICIO 2019.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Dada cuenta que en el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019, aprobado por la Junta de Gobierno Local el 29-04/2016, figura, entre otras, la Subvención Municipal de ayudas económicas a las Asociaciones de Empresarios y/o Comerciantes de Crevillent destinada a contribuir con sus gastos de promoción, dinamización, animación y formación de la actividad económica local. Con tal fin, se impulsa su Convocatoria para el presente ejercicio, toda vez que en los Presupuestos Municipales de 2019 existe previsión para atender dicho gasto cifrado en 10.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 04-2410-47001.

Redactadas las bases reguladoras para la Convocatoria de Subvención Municipal de ayudas económicas a las Asociaciones de Empresarios y Comerciantes de Crevillent, ejercicio 2019, de conformidad con el texto que se adjunta, previamente fiscalizado por la Intervención Municipal.

Visto el informe de Fiscalización de la Intervención Municipal de Fondos, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento Económico, Agrario y Turismo, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases reguladoras de la Convocatoria de la Subvención municipal de ayudas económicas a las Asociaciones de Empresarios y/o Comerciantes de Crevillent, correspondiente al ejercicio 2019, que se acompañan como Anexo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por importe de 10.000 € con cargo a la aplicación 04-2410-47001 del vigente Presupuesto de Gastos.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los servicios económicos municipales.



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

**ANEXO.- BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MUNICIPAL DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS Y/O COMERCIANTES DE CREVILLENT, EJERCICIO 2019.**
**1.- Objeto y ámbito.**

La presente convocatoria de Subvención municipal tiene como finalidad contribuir, mediante el otorgamiento de ayudas económicas, a sufragar los gastos derivados de la programación y organización de actividades de promoción, dinamización, animación, sensibilización y formación por parte de entidades y asociaciones de empresarios y/o comerciantes de Crevillent que se realicen durante el año 2019, incluyendo los gastos del personal en plantilla, de funcionamiento y gestión. No pudiendo ser destinadas en ningún caso a financiar inversiones ni adquisiciones de material inventariable o equipamiento.

**2.- Beneficiarios.**

Serán beneficiarios de estas ayudas las Asociaciones de Empresarios y/o Comerciantes legalmente constituida que tengan su sede en Crevillent y que se encuentren inscritas o acrediten haber solicitado su inscripción con anterioridad a la fecha de presentación de solicitud de la presente convocatoria, en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Crevillent. Será requisito que, al menos, el 75 % de los asociados figuren dados de alta en el padrón del impuesto de actividades económicas del Ayuntamiento de Crevillent, a cuyo efecto deberá aportarse una declaración de su representante legal en la que se detallen todos los asociados para su comprobación por la ADL.

Se excluye a la asociación UNIFAM al contar con subvención nominativa propia en los presupuestos municipales para 2019.

**3.- Financiación.**

La asignación presupuestaria para las ayudas económicas reguladas en las presentes bases será de un importe global máximo de 10.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 04-2410-47001 del vigente presupuesto, consignado a tal efecto.

**4.- Solicitudes y plazo de presentación.**

Las solicitudes se presentarán directamente a través del registro de Entrada de documentos del Ayuntamiento de Crevillent o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas. El modelo de solicitud se encuentra en el página web [www.crevillent.es](http://www.crevillent.es), apartado Agencia de Desarrollo Local.

El plazo establecido para la presentación de solicitudes en la presente Convocatoria será **desde el día siguiente a la publicación de las Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el día 30 de septiembre de 2019.**

La solicitud deberá acompañarse de los documentos acreditativos de la condición de beneficiario indicados en el apartado 2.- Beneficiarios, más los que seguidamente se indican:

**(Todos los documentos se aportarán mediante copias de sus originales, debidamente cotejadas por el funcionario de la Administración que los presente. Asimismo, en caso de aportarse documentos justificativos en lengua extranjera, deberá acompañarse copia traducida literalmente).**

a) Instancia solicitando la subvención (Anexo I). Acompañada de los documentos relativos a la acreditativos de la condición de beneficiario (Art. 2):

- Certificación sobre la inscripción de la Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Copia del Acta relativa a la designación de su representante legal e identificación personal de éste.
- Certificación del acuerdo adoptado por la Asociación disponiendo la tramitación de esta solicitud.
- Declaración en la que se relacionen todos sus asociados que deberán encontrarse en activo en el IAE, con indicación del nombre, CIF o NIF, actividad económica y emplazamiento de ésta.
- CIF de la Asociación designado por Hacienda para la gestión de su actividad económica.

b) Memoria descriptiva sobre las actividades programadas en concordancia con el objeto de esta subvención y presupuesto.

c) Con la firma de la solicitud de la subvención se considerará que la Asociación solicitante consiente que el Ayuntamiento consulte directamente el estado de cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia tributaria, Ayuntamiento-Suma y la Seguridad Social, salvo que haga constar en el procedimiento su oposición expresa por lo cual deberá presentar un escrito específico en dicho sentido.

d) Declaración en la que se indique que la contabilidad de la entidad se lleva conforme a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Anexo II)

e) Declaración de no encontrarse en ninguna de las causas de prohibición de la Ley General de Subvenciones. (Anexo II)

f) Declaración de NO percibir subvención pública alguna para la realización de las actividades para las que solicita esta subvención.

g) Comprometerse a cumplimentar y presentar la cuenta justificativa (Anexo III), en los términos que se indican en el ART. 11 de estas Bases.

h) Hoja de mantenimiento de terceros debidamente cumplimentada y según impreso del Ayuntamiento de Crevillent, que deberá ser visada por la Entidad Financiera correspondiente.

**5.- Procedimiento y competencia para su concesión. Recursos.**

a) La concesión de las ayudas reguladas en estas bases se efectuará en régimen de convocatoria abierta y en cuantía determinada para cada solicitud en función del presupuesto y puntuación asignada (según criterios de valoración que se establecen en estas bases) a su proyecto, hasta agotar el crédito disponible, y, en el supuesto que se superara éste, se procederá al prorrateo de las solicitudes concedidas en atención a la cuantía inicialmente establecida como ayuda.

En caso de que la cuantía de los gastos justificados fuera inferior a la del presupuesto, y siempre que la actividad hubiera sido ejecutada en su totalidad, la subvención a percibir quedará reducida proporcionalmente conforme al porcentaje que la misma supone respecto a dicho presupuesto

El importe de la ayuda económica concedida no podrá superar el del presupuesto del proyecto o memoria de la actividad, ni el de los gastos justificativos (IVA excluido) de su ejecución que se presenten.

b) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por el personal técnico de la Agencia de Desarrollo Local a la



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

determinación del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta Convocatoria para cada una de ellas, pudiendo, a tal efecto, requerir del solicitante cualquier documento o dato aclaratorio que se estime necesario para la resolución de su expediente.

c) La competencia para resolver será de la Junta de Gobierno Local y/o por Decreto de Alcaldía. Se dictará y notificará el acuerdo o resolución pertinente, tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que ésta esté debidamente cumplimentada.

d) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se examinarán los documentos que se acompañan a cada una de ellas, acreditativos de los requisitos exigidos para optar a la Subvención que nos ocupa, advirtiendo a los interesados de las deficiencias que en su caso se hubieran apreciado, para que procedan a su subsanación dentro del plazo de 10 días, con indicación de que transcurrido dicho plazo sin que lo hubiera hecho se entenderá desistido de su solicitud. Con lo que resulte se propondrán para acuerdo del órgano resolutorio que corresponda, al objeto de su concesión o denegación. En el acuerdo de concesión de esta Subvención el Ayuntamiento reconocerá a la Asociación que corresponda el derecho a percibir el importe establecido como ayuda a la actividad proyectada, que le será abonada con posterioridad y previa acreditación de ejecución de la actividad y justificación de los gastos realizados al efecto. En todo caso, el acuerdo de denegación de la Subvención deberá ser motivado.

e) Por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, y previo informe del Director de la Agencia de Desarrollo Local, se emitirá informe-propuesta de acuerdo para cada una de las solicitudes, en atención al cumplimiento por sus solicitantes de las condiciones establecidas para ser beneficiario, de sus requisitos de fiscalidad y de la adecuación del proyecto al objeto de la subvención, el cual, previa fiscalización por la Intervención de Fondos, será informado en la Comisión Informativa de Fomento Económico, Agrario y Turismo, elevándose finalmente al órgano resolutorio correspondiente a los efectos de su concesión o denegación.

Igual trámite se seguirá para el abono de las ayudas concedidas. En este caso, por el personal responsable de la gestión se emitirá informe-propuesta tras la supervisión de la documentación acreditativa de la ejecución de la actividad y de la "cuenta justificativa" de sus gastos, a los que se refiere más ampliamente el art. 8 de estas Bases, y se someterá a la previa fiscalización por la Intervención de Fondos.

d) La resolución o acuerdo a que se refiere el primer párrafo del apartado c) de este artículo agota la vía administrativa y contra ella se podrá interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

#### **6.- Criterios de valoración del proyecto o memoria de la actividad para la que se solicita la subvención.**

Con el fin de determinar la concesión o denegación de la ayuda económica solicitada al amparo de lo establecido en estas bases, así como la cuantía que corresponde a cada una, seguidamente se indican los criterios y su valoración respecto a en los diferentes aspectos que puedan incidir en la actividad proyectada de acuerdo con los objetivos de ésta Subvención. :

a) Proyecto o Memoria: de acuerdo con los objetivos de esta subvención. Hasta 10 puntos.

b) Número de socios participantes, sobre el total de asociados. Hasta 3 puntos..Aportando certificado y relación socios actualizada.

c) Actividad realizada en Crevillent. Hasta 2 puntos. Realizada fuera del municipio. Hasta 4 puntos.

d) Realización de cursos propios de formación. Hasta 2 puntos.

e) Gastos justificados de funcionamiento y gestión de la asociación (ejercicio 2019). Hasta 2 puntos.

f) Repercusión social y económica de las actividades. Hasta 2 puntos,

Al objeto de poner de relieve los extremos anteriores, los peticionarios acompañarán a su solicitud cuantos estudios, programas, memorias y demás documentación estimen convenientes.

#### **7.- Aceptación de las bases y publicidad de las ayudas concedidas.**

La participación en la presente Convocatoria implica la aceptación por el solicitante de de las bases que la regulan.

La presente Convocatoria se publicará en el Sistema Nacional de Subvenciones y en la página Web Municipal. Asimismo, se publicará un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el supuesto de que no se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

**\*Obligaciones de la Asociación o Entidad Beneficiaria:** Se obliga a realizar la actividad o actividades objeto de la ayuda, a justificar documentalmente su ejecución y a cumplir los requisitos determinantes de su concesión. Asimismo, deberá comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración, ente público o privado.

\* Deberá hacer constar el patrocinio de la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, en la publicidad de la actividad, así como la obligación de que aparezca el escudo municipal.

#### **8.- Pago de la ayuda económica.**

Tras la finalización de la actividad objeto de subvención, el beneficiario deberá presentar a través del Registro Mpal de Documentos del Ayuntamiento de Crevillent, la documentación que acredite su ejecución de conformidad con el proyecto o memoria presentada en la solicitud y "la cuenta justificativa de los gastos sufragados" a tal efecto, acompañada de las facturas y el pago realizado de éstas. Dicha documentación se aportará mediante copia de sus originales, debidamente cotejadas por el funcionario del Registro Mpal.- en caso de aportarse documentos justificativos en lengua extranjera, deberá acompañarse copia traducida literalmente.-

La documentación justificativa del gasto realizado (factura y sus pagos) deberá cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, acompañándose del correspondiente justificante de pago. El gasto quedará justificado aportando las facturas, con detalle de su contenido, y sus correspondientes pagos (recibos) debidamente formalizados por el emisor, por importe igual o superior a la cantidad subvencionada (IVA excluido). Esto es, tanto en las facturas como en los pagos deberá constar identificación fiscal





**FIRMADO**

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019

**AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT**

correcta de la empresa emisora (proveedor, acreedor, etc.) y receptora (Asociación solicitante de la subvención). El recibo o justificante de pago deberá hacer referencia igualmente al emisor y al receptor de la factura correspondiente y al importe de ésta, dejando constancia o confirmación por el emisor del cobro de su totalidad, bien estampando su firma cuando el pago se realice en efectivo, o aportando el documentos correspondiente cuando éste se realice a través de cualquier instrumento financiero – transferencia bancaria, cargo en la cuenta financiera por abono a través de tarjeta, etc.-, en definitiva, todo justificante de gasto deberá identificar su contenido, las partes que los formalizan, y el abono y recepción entre éstas de su importe objeto de la ayuda. En virtud de lo dispuesto en el art. 7.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, no podrán acreditarse pagos en efectivo por importe igual o superior a 2.500,00 €, o su contravalor en moneda extranjera.

Solo se admitirán como justificantes las facturas y los pagos que a fecha de misión o realización se encuentren dentro del periodo establecido para optar la subvención.

**9.- Revocación de la subvención.**

El Ayuntamiento de Crevillent podrá revocar, previa audiencia del interesado, total o parcialmente la subvención concedida cuando:

- La entidad no subsane los defectos u omisiones de que adolecieran los justificantes para acreditar la ejecución de la actividad en el plazo señalado.
- La entidad incumpliera las obligaciones que le correspondieran con arreglo a estas normas o se produjera cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de las subvenciones.

**10.- Supervisión municipal.**

Las entidades se verán obligadas a admitir la supervisión municipal de las actuaciones objeto de subvención con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

**11.- Protección y Cesión de Datos.**

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Crevillent, con domicilio en C/Major, 9, 03330 Crevillent.

Puede contactar con el Delegado de protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al Ayuntamiento de Crevillent (Att. Delegado Protección de Datos) C/Major, nº 9, CP 03330, o por Correo Electrónico: [dpd@crevillent.es](mailto:dpd@crevillent.es)

La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones de la presente Convocatoria. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Los datos personales podrán ser publicados por el ayuntamiento de Crevillent en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimidad para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Crevillent podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta Convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle.

No se realizarán transferencias internacionales de datos.

**Derechos:** Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y, en su caso, retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Ayuntamiento de Crevillent, Registro de Entrada de Documentos, C/Major, 9, 03330 Crevillent. La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento deberá verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la personal interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.

**12.- Justificación de la ayuda.**

La justificación de los gastos se documentará mediante:

Una cuenta justificativa (Anexo III) que deberá incluir el desglose de cada uno de los gastos producidos, mediante facturas y sus originales expedidas a nombre de la entidad, en las que se hará constar el lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto, cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y el IVA. Recibos y justificantes bancarios del pago de las facturas. Las facturas se presentarán originales y fotocopia para su compulsión en la oficina del Registro Municipal, previamente deberán ser selladas en la Agencia de Desarrollo Local para justificar su relación con la memoria y subvención solicitada (Vease el art. 8 de estas Bases)

Memoria de cumplimiento de las actividades subvencionadas, con reportaje fotográfico, en su caso.

Publicación: Folletos, emisiones de radio y/o televisión, de la difusión de las actividades realizadas y objeto de subvención.

**EL PLAZO PARA JUSTIFICAR LA AYUDA ECONOMICA OBJETO DE SUBVENCIÓN FINALIZARÁ EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019.**



**FIRMADO**

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



**AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT**

**ANEXO I**

<b>SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE CREVILLENT. EJERCICIO 2018</b>	
<b>A DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE.</b>	
APELLIDOS.	
NOMBRE:	
DNI	TELÉFONO
ENTIDAD O ASOCIACIÓN:	
C.I.F.	Nº REGISTRO MUNICIPAL
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
E-MAIL	
ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
FECHA :	
OTRAS SUBVENCIONES DE QUE SE DISPONE	
SI / ENTIDAD CONCEDENTE E IMPORTE	
.....	
NO / ....	

**ANEXO II**

<b>A DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD</b>	
D/Dña. _____ en nombre y representación de _____ ( indicar el nombre de la Asociación )	
DECLARA bajo su responsabilidad que la Entidad a la que representa no incurre en ninguna de las circunstancias que el artículo 13, apartado 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones determina como causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en dicha Ley, con especial referencia a las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Decreto de Asociación.	
Crevillent, a _____ de 2018 Fdo. _____	
<b>B DECLARACION CONTABLE</b>	
D/Dña. _____ en nombre y representación de _____ ( indicar el nombre de la Asociación )	
DECLARA bajo su responsabilidad que la Entidad a la que representa cumple para la llevanza de su contabilidad con las prescripciones recogidas en el RD 776/1998, de 30 de abril por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades	
Crevillent, a _____ de 2018 Fdo. _____	

**ANEXO III**

<b>C CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS</b>		
<b>C.1 NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>		
<b>C.2 DESGLOSE DE GASTOS</b>		
<b>CONCEPTO.</b>	<b>Fecha Fra.</b>	<b>Importe €</b>
<i>Emisor de la fra y su contenido.</i>		<i>(IVA excluido)</i>
1		
2		
3		
4		

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <https://sede.crevillent.es/>  
 Fecha de impresión: Viernes, 14 de Junio de 2019 8:14

b39gwmhleTNWwKGLz+EPoRjn89CHzxcmNkCmIvg





**FIRMADO**

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

5			
6			
7			
TOTAL (copias y originales de las facturas y sus pagos para su cotejo por el funcionario del Rgtro. Mpal. Ayuntamiento)			
C.3 FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS			
Coste de la actividad			
Importe de la subvención municipal			
Aportación con cargo a fondos propios			
Otras subvenciones concedidas para esta misma actividad			
Firma del Representante / Presidente			
Fdo			
Transferencia a nº de cuenta:			

**Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.**

**5.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP14-CE, DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

Previa su declaración de urgencia por UNANIMIDAD del Ayuntamiento-Pleno, se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el expediente MP14-SC tramitado para modificar créditos mediante créditos extraordinarios financiado con remanente líquido de tesorería por importe de 175.400,30 €, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe de Intervención.

Vista la Memoria justificativa de la Concejalía de Hacienda de fecha 14 de mayo.

Visto el informe de Intervención favorable a la presente de modificación de fecha 15 de mayo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

En primer lugar la Sra. Candela Torregrosa, concejal de Hacienda, explica que esta modificación es para abonar las retribuciones en base a varias Sentencias para el personal laboral del Ayuntamiento, que determina que pasan a la situación de personal indefinido y van cobrar las retribuciones equiparadas con el personal del Ayuntamiento, así como los atrasos solicitados con el incremento salarial correspondiente. Se asesoró desde aquí porque era la única manera que se les reconociera, ya que la Ley no lo permitía.

El Sr. Alcalde añade que los contratos eran en base a unas subvenciones que se encadenaban, con un contrato laboral que no les permitía el incremento retributivo, esta solución ha resuelto ese problema para que pudieran homologar las retribuciones.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís per Crevillent, manifestando que si se han encadenado contratos y hay una sentencia laboral es porque no se tenían que haber encadenado. El problema retributivo viene de vulnerar la normativa en materia de contratación del personal.

Por la Sra. Candela Torregrosa se explica que estos contratos venían dotados de una subvención, y al encadenarse la subvención, se han ido renovando los contratos.

Interviene el Sr. Penalva Casanova manifestando que la concesión de subvenciones no implica la contratación sucesiva de las personas. La estabilidad en el trabajo no se da por la vía de concatenar contratos, vulnerándose el art 23 de la Constitución Española. La subvención no condiciona a quién hay que contratar.

Continúa la Sra. Candela Torregrosa declarando que si por el área se solicita que siga la misma persona por el bien del servicio publico, que conoce el trabajo desempeñado, resulta difícil hacerlo de otro modo.



**FIRMADO**

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Cambiar cada seis meses tienen dificultades de aclimatación al puesto. Señala que hay plazas que ya están en la plantilla.

Termina el Sr. Alcalde diciendo que ha sido motivo de negociación con los sindicatos y estaban todos los grupos políticos de acuerdo.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....13 (PP/ C'S/ ESQUERRA)  
 Abstenciones.....8 (COMPROMÍS/ PSOE)

-----  
 Total nº miembros.....21  
 -----

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:  
**PRIMERO**.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Créditos Extraordinarios financiados con cargo al Remanente de Tesorería y de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS****CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
05-2310-13108	OTRAS RETRIBUCIONES ACCIÓN SOCIAL	135.251,25
12-9201-13108	OTRAS RETRIBUCIONES INFORMÁTICA	24.203,65
05-2310-35200	INTERESES ACCIÓN SOCIAL	13.525,05
12-9201-35200	INTERESES INFORMÁTICA	2.420,35
TOTAL		175.400,30

**Total gastos expediente Modificación**

**175.400,30**

**INGRESOS**

CONCEPTO DE INGRESO		IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERIA	175.400,30
TOTAL		175.400,30

**Total ingresos expediente modificación**

**175.400,30**

**SEGUNDO**.- La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial.

**6.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN.**

En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia sin dictamen.

**II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO****7.- INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES PRIMER TRIMESTRE 2019.**

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su punto tercero, la obligación de los Tesoreros de "elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo".

Se han producido modificaciones con respecto a la citada norma por Real-Decreto Ley 4/2013 y el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

de la creación de empleo. Estableciéndose un plazo de 30 días desde la fecha de entrada presentación de la factura hasta el reconocimiento de la obligación y otro de 30 desde el reconocimiento de la obligación al pago. Refiriéndose el calculo del plazo informado, en el apartado primero a el que va desde la fecha de reconocimiento de la obligación hasta el pago de la factura, verificándose que se ha cumplido el primer plazo y siguiéndose para el resto de apartados los criterios de calculo reseñados en las instrucciones de *de 23 de marzo de 2011*, habiéndose aprobado recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP.

Con fecha 23 de marzo de 2011 se público la *Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales*, siguiéndose sus instrucciones para la determinación del cálculo. Recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP, conforme a la que se hace esta rendición.

El Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, supone otra modificación en este sentido. Regulando de una manera más precisa la forma de cálculo y estableciendo como novedad el Periodo medio de pago global a proveedores como indicador armonizado.

La última modificación viene dada por el Real Decreto 1040/2017, Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Mediante la citada modificación se aclara la diferencia entre el concepto del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. El **primero** es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a que adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual. Por el contrario, **el segundo** constituye un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable.

El plazo máximo de pago a proveedores continúa estando en **30 días**, pero el cálculo del período medio de pago empezará a computar a partir de la aprobación de las facturas y no, a partir de los 30 días siguientes a la entrada de las mismas

El inicio del cómputo del número de días de pago, que corresponderá con los días naturales transcurridos desde:

1. La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
2. La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
3. La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

La primera publicación trimestral será en el mes de septiembre de 2018 referida al segundo trimestre de 2018. Durante el mes de febrero de 2018 se publicó una guía por parte de La secretaria de Estado de Hacienda.

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas indicadas ut supra y con los datos obtenidos de la contabilidad y suministrados por la empresa que realiza los trabajos de mantenimiento y apoyo informático de la contabilidad Spaiinnova, el Tesorero Municipal ha emitido el siguiente informe:



**FIRMADO**

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



**AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT**

**PRIMERA PARTE.- PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A ACREEDORES.**

**EJERCICIO 2019  
 PRIMER TRIMESTRE**

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Primer trimestre 2019	39,25

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
17-03-059-AA-000	Crevillent	22,24	126,35	39,25
	Importe	2.457.600,84	480.001,94	2.937.602,78

Como se ha señalado en los antecedentes del informe este ratio está conectado con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El periodo máximo se establece en 30 días y por tanto en este trimestre se incumple.

**SEGUNDA PARTE..- MOROSIDAD.**

En los antecedentes se explica que esta parte del informe se refiere al pago a proveedores vinculado al cumplimiento de lo establecido en la Ley 34. Debiéndose significar que en el informe se contempla la estructura de 30 días más 30. Pues se computa desde registro de entrada y no desde la fecha de aprobación de la factura y reconocimiento de la obligación.

**1.- PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE.**

En el primer trimestre de 2019 se han pagado 1.117 facturas por importe de 2.457.982,86 euros. Que se desglosan en 799 en plazo por importe de 2.130.156,27 euros y 318 fuera de plazo con un importe de 327.826,59 euros. Resultando un Periodo Medio de Pago (PMP) de 52,04 días. Se anexa detalle.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Número de Pagos	Legal Pago Importe Total	Fuera Periodo Número de Pagos	Legal Pago Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	58,61	718	1.410.257,90	298	247.845,34
20.- Arrendamientos y Cánones	48,99	7	5.660,15	2	98,79
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	75,69	110	98.031,68	99	36.663,05
22.- Material, Suministros y Otros	57,2	594	1.302.855,42	196	211.046,10
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	15,66	3	286,35	1	37,4
24.- Gastos de Publicaciones	31,85	4	3.424,30	0	0
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0	0	0	0	0
Inversiones reales	36,7	77	712.119,87	13	65710,18
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	99,45	4	7.778,50	7	14271,07
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0	0
<b>TOTAL pagos realizados en el trimestre</b>	<b>52,04</b>	<b>799</b>	<b>2.130.156,27</b>	<b>318</b>	<b>327.826,59</b>

**2.- INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO.**

Se debe reseñar que no se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia.

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo Numero de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.crevillent.es/ Fecha de impresión: Viernes, 14 de Junio de 2019 8:14

b39gwmhleTNWwKGLz+EPoRjN89CHzxcMnKcIMg

## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
<b>TOTAL intereses de demora pagados</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

### 3.- FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.

Al final del trimestre quedan pendientes de pago 1.613 facturas por importe de 1.477.669,41 euros. Que se desglosan en 935 facturas por valor de 1.069.948,90 euros en plazo y 678 facturas por importe de 407.720,51 euros fuera plazo. Determinándose un plazo PMPPP de 66,04. Se Anexa detalle.

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Dentro Periodo Legal Pago			Fuera Periodo Legal Pago	
	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	113,09	140	192.591,40	343	200.050,81
20.- Arrendamientos y Cánones	49,09	1	1.464,97	1	399,30
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	89,51	42	18.234,57	70	26.947,77
22.- Material, Suministros y Otros	116,76	96	172.135,61	270	172.176,97
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	51,54	1	756,25	2	526,77
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	38,56	8	40.563,00	3	3.285,89
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	96,76	1	2.936,49	5	15.605,50
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	48,59	786	833.858,01	327	188.778,31
<b>TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre</b>	<b>66.04</b>	<b>935</b>	<b>1.069.948,90</b>	<b>678</b>	<b>407.720,51</b>

Debiendo resaltarse de que el problema en la demora en los pagos del Ayuntamiento de Crevillent, no es un problema de Tesorería pues como se evidencia en el presupuesto de Tesorería presentado, existe liquidez más que suficiente para atender a las obligaciones del Ayuntamiento, Se informa que a la fecha de emisión del informe los datos están grabados en plazo en la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda a falta de su firma digital.

### 8.- SUBVENCIONES.

#### 8.1.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de abril de 2019:

#### **“6. CULTURA. SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “CAMPAÑA DE ORQUESTAS Y ENSEMBLES SINFÓNICOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, ANUALIDAD 2019”.**

Vista la Convocatoria de Subvenciones “Campaña de Orquestas y Ensembles Sinfónicos en Municipios de la Provincia de Alicante, anualidad 2019”, por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 69 de fecha 9 de abril de 2019.

Visto el interés de la Concejalía de Cultura de solicitar entrar en dicha convocatoria para realizar un concierto en el Auditorio, el día 22 de septiembre de 2019.

Visto que se cumplen todos los requisitos para ser beneficiarios de la subvención.

Por todo lo expuesto, y previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Solicitar entrar en la convocatoria de Subvenciones “Campaña Orquestas Ensembles Sinfónicos en Municipios de la Provincia de Alicante, anualidad 2019”, para la realización de un concierto el día 22 de septiembre de 2019, en el Auditorio de:

- la Orquesta Sinfónica Académica de San Vicente y Agrupación Amigos de la Música, por un importe de 4.500 €, como orquesta o ensemble de 1ª elección.
- la Orquesta de Jóvenes de la provincia de Alicante, por un importe de 3.000 €, como orquesta o



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

ensemble de 2ª elección.

- la Orquesta Sinfónica de Alicante, por un importe de 4.500 €, como orquesta o ensemble de 3ª elección.

**SEGUNDO.-** Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, a los servicios culturales municipales y a los servicios económicos municipales para su conocimiento y efectos oportunos."

La Corporación queda enterada.

**8.2.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de abril de 2019:

**"7. CULTURA. SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA DIGITALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN HISTÓRICA Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES.**

Vista la resolución de 25 de marzo de 2019 de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones destinadas a la digitalización y la restauración de la documentación histórica y la mejora de instalaciones de los archivos municipales de la Comunidad Valenciana.

Visto que el Archivo Municipal "Clara Campoamor" ha procedido a la mejora de sus instalaciones mediante la adquisición de mobiliario de archivo destinado a la sala de exposiciones, así como la digitalización de documentación histórica anterior a 1940, a saber, Expedientes Generales de Quintas de 1902 a 1913.

Tras lo expuesto y previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Crevillent en la convocatoria de ayudas, de acuerdo con la Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, para la digitalización y la restauración de la documentación histórica y la mejora de instalaciones de los archivos municipales de la Comunidad Valenciana.

**SEGUNDO:** Autorizar a la Generalitat Valenciana para la difusión y comunicación pública de la documentación histórica digitalizada con fines culturales y científicos.

**TERCERO:** Aprobar la cuenta justificativa de los gastos de mobiliario y digitalización de documentos por un importe de 4.656,08 €."

La Corporación queda enterada.

**8.3.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 7 de mayo de 2019:

**"12. FOMENTO ECONÓMICO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A DIPUTACIÓN DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES.**

Dada cuenta de la convocatoria por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante de "Subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Alicante para la realización del Plan de Modernización de Mercados Municipales, anualidad 2019", publicada en el BOP nº 69 de 09.04.2019, con el cumplimiento de las declaraciones y certificados de la base cuarta.

Vista la Memoria de actuaciones que, de acuerdo con la base primera de la citada convocatoria, ha previsto la Agencia de Desarrollo Local de este Ayuntamiento,

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Aprobar la memoria y la petición de una subvención a la Excm. Diputación Provincial de Alicante en base a la convocatoria Subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Alicante para la realización del Plan de Modernización de Mercados Municipales, anualidad 2019, publicada en el BOP n.º 69 de 09.04.2019."

La Corporación queda enterada.





## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

**8.4.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 7 de mayo de 2019:

**“13. FOMENTO ECONÓMICO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A DIPUTACIÓN DE ALICANTE PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS Y OTROS EVENTOS COMERCIALES.**

Dada cuenta de la convocatoria por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante de “Subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Alicante para la organización de ferias y otros eventos comerciales, anualidad 2019”, publicada en el BOP nº 69 de 09.04.2019, con el cumplimiento de las declaraciones y certificados de la base cuarta.

Vista la Memoria de actuaciones que, de acuerdo con la base primera de la citada convocatoria, ha previsto la Agencia de Desarrollo Local de este Ayuntamiento.

Tras lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Aprobar la memoria y la petición de una subvención a la Excm. Diputación Provincial de Alicante en base a la convocatoria Subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Alicante para la organización de ferias y otros eventos comerciales, anualidad 2019, publicada en el BOP n.º 69 de 09.04.2019.”

La Corporación queda enterada.

**8.5.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 7 de mayo de 2019:

**“14. FOMENTO ECONÓMICO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A DIPUTACIÓN DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.**

Dada cuenta de la convocatoria por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante de “Subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Alicante para la realización de actuaciones en materia de Promoción Económica, anualidad 2019, publicada en el BOP n.º 69 de 09.04.2019, con el cumplimiento de las declaraciones y certificados de la base cuarta.

Vista la Memoria de actuaciones que, de acuerdo con la base primera de la citada convocatoria, ha previsto la Agencia de Desarrollo Local de este Ayuntamiento.

Por lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Aprobar la memoria y la petición de una subvención a la Excm. Diputación Provincial de Alicante en base a la convocatoria Subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Alicante para la realización de actuaciones en materia de Promoción Económica, anualidad 2019, publicada en el BOP n.º 69 de 09.04.2019.”

La Corporación queda enterada.

**9.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.**

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
598	24/04/2019	OVP PARA MESA INFORMATIVA
599	24/04/2019	DECRETO ARCHIVO REVOCACIONES MERCADILLO
600	24/04/2019	DECRETO CONCESIÓN AYUDAS EMERGENCIA ABRIL-1
601	24/04/2019	DECRETO BAJA MERCADO DE ABASTOS
602	24/04/2019	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA POLICÍA LOCAL
603	24/04/2019	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA
604	24/04/2019	DECRETO NÓMINA ABONO SECRETARÍAS COMISIONES
605	24/04/2019	DECRETO NÓMINA ABONO DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS
606	24/04/2019	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA LOCAL



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
607	24/04/2019	DECRETO NÓMINA ABONO FESTIVOS POLICÍA LOCAL
608	24/04/2019	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO DISTINTA CATEGORÍA POLICÍA LOCAL
609	24/04/2019	DECRETO NÓMINA ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA LOCAL
610	25/04/2019	OVP PARA MESA INFORMATIVA.
611	25/04/2019	OVP PARA MESA INFORMATIVA
612	25/04/2019	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
613	25/04/2019	ABONO COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD E INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO MIEMBROS COMISIÓN DE BAREMACIÓN EMCORP 2018
614	25/04/2019	ABONO COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD E INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO MIEMBROS COMISIÓN DE BAREMACIÓN EMCORD 2018
615	25/04/2019	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS
616	25/04/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN
617	26/04/2019	RECLAMACIÓN POR CAIDA EN VÍA PÚBLICA.-
618	26/04/2019	DTO. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN LA CONVOCATORIA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE 30.04.2019
619	26/04/2019	PASACALLES POR INAUGURACIÓN DEL MIG ANY DÍA 26 DE ABRIL
620	26/04/2019	APROBACIÓN FORMACIÓN BOLSA DE TRABAJO PROCESO SELECTIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE A.G.
621	26/04/2019	DECRETO AVOCACIÓN COMPETENCIA ÓRGANO DE CONTRATACIÓN- CONTRATO ENERGÍA
622	29/04/2019	DECRETO PAGO NOMINA MES DE ABRIL 2019
623	29/04/2019	APLICACIÓN SUMA MARZO
624	29/04/2019	DECRETO PAGO DIETAS MESAS ELECTORALES 28-4
625	29/04/2019	DECRETO PAGO DEUDA TASA REGULARIZACIÓN CATASTRAL
626	29/04/2019	DESESTIMACION PREINSCRIPCION PMH
627	30/04/2019	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ENCARNELLES
628	30/04/2019	APROBACIÓN FRAS. RECOGIDA SELECTIVA Y FRAS. DE ABONO POR RECTIFICACIÓN .
629	30/04/2019	DECRETO BAJAS I.T. NÓMINA ABRIL 2019
630	30/04/2019	DECRETO ABONO AYUDAS ASISTENCIALES
631	30/04/2019	CONSOLIDACIÓN GRADO PERSONAL
632	30/04/2019	CONSOLIDACIÓN GRADO DE PERSONAL
633	02/05/2019	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN CONTRATO CAMINOS RURALES
634	02/05/2019	CIERRE TRÁFICO C/RONDA SUR CON MOTIVO COMUNIONES
635	02/05/2019	PLANNING PARA EL DESARROLLO DEL MIG ANY 2019
636	03/05/2019	INSTALACIÓN DE BARRA EXPENDEDORA
637	03/05/2019	INSTALACIÓN DE BARRA Y BOTELLEROS PARA EL CAFÉ- BAR (GUILL PLAZA)
638	03/05/2019	CONSOLIDACIÓN GRADO PERSONAL
639	03/05/2019	CONSOLIDACIÓN GRADO PERSONAL
640	03/05/2019	ABONO COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD E INDEMNIZACIÓN MIEMBROS COMISIÓN DE BAREMACIÓN T?A VALEM VILLA DE CREVILLENT II
641	06/05/2019	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO TAG CONTRATACIÓN Y SERVICIOS MUNICIPALES
642	06/05/2019	PROHIBICIÓN APARCAMIENTO CON MOTIVO DE LA ROMERÍA
643	06/05/2019	DTO. DEV. FIANZA OBRAS
644	06/05/2019	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU MARZO 2019
645	07/05/2019	ESTIMACION PREINSCRIPCION PMH
646	07/05/2019	DEDUCCIÓN DE HABERES POLICÍA ANUALIDAD 2018
647	07/05/2019	DECRETO ELEVACIÓN A DEFINITIVO DE ACUERDO PLENO DE 25 DE FEBRERO DE 2019 DE APROBACIÓN ORDENANZA AGUA
648	07/05/2019	ABONO DESEMPEÑO FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORÍA



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
649	07/05/2019	OVP PARA MESA INFORMATIVA CIUDADANOS
650	07/05/2019	DECRETO LIQUIDACIÓN CANON CONTROL VERTIDOS AÑO 2018
651	07/05/2019	OVP PARA MESA INFORMATIVA
652	07/05/2019	OVP PARA MESA INFORMATIVA
653	07/05/2019	OVP PARA MESA INFORMATIVA
654	07/05/2019	ABONO INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIOS MIEMBROS TRIBUANL CALIFICADOR Y COLABORADORES PROCESO SELECTIVO AUX. ADM.
655	07/05/2019	DECRETO CONCESIÓN AYUDAS DE EMERGENCIA MAYO-2
656	07/05/2019	DECRETO CONCESIÓN AYUDAS EMERGENCIA MAYO-1
657	07/05/2019	DECRETO LICENCIAS OBRAS MENORES
658	07/05/2019	MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN MESA CONTRATACIÓN CONTRATO MUSEOGRÁFICO
659	07/05/2019	DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL
660	08/05/2019	MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN MESA CONTRATACIÓN- CONTRATO SKATE PARK
661	08/05/2019	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA
662	08/05/2019	APLICACIÓN INGRESOS FEBRERO
663	09/05/2019	DECRETO RESOLUCION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO 20190426
664	09/05/2019	DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO 20190418
665	09/05/2019	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO 20190503
666	09/05/2019	DECRETO COBRO EN MATERIA DE TRAFICO 20190503
667	09/05/2019	DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO 20190426
668	09/05/2019	RESOLUCIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS
669	09/05/2019	CONTESTACIÓN ALEGACIONES COMPROMÍS
670	09/05/2019	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BON LLOC
671	09/05/2019	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
672	09/05/2019	ESTIMACION PREINSCRIPCIÓN PMH
673	09/05/2019	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
674	09/05/2019	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
675	09/05/2019	DTº APROBACIÓN DE GASTO Y DESIGNACIÓN DE LETRADO EN P.O. Nº 750/2018
676	09/05/2019	DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA BASES ESPECÍFICAS PROCESO SELECTIVO INSPECTOR POLICÍA LOCAL
677	09/05/2019	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
678	10/05/2019	AUTORIZACIÓN PROCESIÓN RELIGIOSA
679	10/05/2019	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA
680	10/05/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLAR
681	10/05/2019	MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN MESA CONTRATACIÓN CONTRATO ASISTENCIA SANITARIA
682	10/05/2019	CONTRATACION TEMPORAL ACUMULACIÓN DE TAREAS PSICÓLOGO SEAFI
683	10/05/2019	DUPLICADO PLACAS DE VADO PERMANENTE
684	10/05/2019	RENOVACIÓN PLACAS VADO PERMANENTE POR DETERIORO DE LAS ACTUALES
685	10/05/2019	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA
686	10/05/2019	AUTORIZACIÓN DIFERENTES MESAS INFORMATIVAS PARTIDO POLÍTICO VOX
687	13/05/2019	RESOLUCION CONCESION APERTURA LICENCIA AMBIENTAL
688	15/05/2019	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO ACUMULACIÓN DE TAREAS CONSERJE CENTRE JOVE
689	15/05/2019	DECRETO EMBARGO TSGS J.CABALLERO
690	15/05/2019	MODIFICACIÓN JORNADA APROBADA POR DTO. 885, PROFESORA RIESGOS LABORALES T'AVALEM 2018
691	15/05/2019	DECRETO ALEGACIONES PROCEDIMIENTO EXTINCIÓN DEUDAS DE ENTIDADES DERECHO PUBLICO MEDIANTE DEDUCCION SOBRE TRANSFERENCIAS



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
692	15/05/2019	OVP PARA MESA INFORMATIVA
693	15/05/2019	DTO. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL
694	15/05/2019	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN PARA ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRAS SAN FELIPE
695	15/05/2019	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
696	15/05/2019	DTO. PERMISO NO RETRIBUIDO
697	15/05/2019	DTO. INCOACIÓN EXPTE. DEDUCCIÓN DE HABERES POLICÍA LOCAL ENERO, FEBRERO Y MARZO 2019
698	15/05/2019	EXCEDENCIA POR CUIDADO DE UN HIJO MENOR DE 3 AÑOS
699	15/05/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLAR
700	15/05/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLAR
701	15/05/2019	RESOLUCION CONCESION APERTURA LICENCIA AMBIENTAL
702	15/05/2019	DTO. CONCESIÓN LICENCIAS OBRAS MENORES
703	15/05/2019	APROBACION EXPTE. CONTRATO COMBUSTIBLE
704	15/05/2019	DECLARACIÓN SEGUNDA ACTIVIDAD
705	15/05/2019	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA TÉCNICO DE DEPORTES
706	16/05/2019	DECRETO DE RECTIFICACIÓN (FOUZIA ZIRAR)
707	16/05/2019	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU MORTIS CAUSA EXP.00025
708	16/05/2019	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU ABRIL 2019
709	16/05/2019	DTO. LICENCIAS DE OBRAS MENORES
710	16/05/2019	DTO. LICENCIAS DE OBRAS MENORES DENEGADAS
711	16/05/2019	DESESTIMACIÓN RECURSO DE ALZADA CONTRA ACUERDOS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PROCESO SELECTIVO TÉCNICO DE DEPORTES
712	17/05/2019	DTO. IMPROCEDENCIA DECLAR. RESPONSABLE 2ª OCUPACIÓN
713	17/05/2019	DTº DECLARACIÓN DE RUINA INMINENTE
714	17/05/2019	DTO. IMPROCEDENCIA DECLAR. RESPONSABLE 2ª OCUPACIÓN
715	17/05/2019	DTO. IMPROCEDENCIA DECLAR. RESPONSABLE SEGUNDA OCUPACIÓN
716	17/05/2019	DTO. IMPROCEDENCIA DECLARACIÓN RESPONSABLE SEGUNDA OCUPACIÓN
717	17/05/2019	DTO. IMPROCEDENCIA DECLARACION RESPONSABLE SEGUNDA OCUPACION
718	17/05/2019	DTO. IMPROCEDENCIA DECLARACIÓN RESPONSABLE SEGUNDA OCUPACIÓN
719	17/05/2019	DTO. IMPROCEDENCIA DECLARACION RESPONSABLE SEGUNDA OCUPACION
720	17/05/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN PRESENTACIÓN IEEV.CV
721	17/05/2019	DTO. IMPROCEDENCIA DECLAR. RESPONSABLE SEGUNDA OCUPACIÓN
722	17/05/2019	DTO. IMPROCEDENCIA DECLAR. RESPONSABLE SEGUNDA OCUPACIÓN
723	17/05/2019	DTO. ABONO GRATIFICACIÓN PERSONAL ELECCIONES GENERALES Y AUTONÓMICAS
724	17/05/2019	DTO. IMPROCEDENCIA DECLARACIÓN RESPONSABLE 2ª OCUPACIÓN
725	17/05/2019	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA SANITARIA
726	17/05/2019	DECRETO ABONO RETRIBUCIONES ATRASADAS
727	20/05/2019	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO AUX. ADMINISTRATIVO JUVENTUD, FIESTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
728	20/05/2019	ABONO INDEMNIZACIÓN MIEBROS TRIBUNAL CALIFICADOR PROCESO SELECTIVO TÉCNICO DE DEPORTES
729	20/05/2019	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
730	20/05/2019	DECRETO ANULACIÓN LIQUIDACIONES TELEFÓNICA
731	20/05/2019	DTO. ABONO RENOVACIÓN PERMISO DE CONDUCIR
732	20/05/2019	DTO. RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES SOBRE OBRAS MENORES
733	20/05/2019	DTO. IMPROCEDENCIA DECLAR. RESPONSABLE 2ª OCUPACIÓN
734	21/05/2019	DECRETO EMBARGO AET J.PERELLO



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
735	21/05/2019	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP15-TC
736	21/05/2019	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO ACUMULACIÓN DE TAREAS ARQUITECTO TÉCNICO
737	21/05/2019	DECRETO TRANSMISIÓN EXPTE. MERCADILLO 2019
738	21/05/2019	DECRETO SOBRE RECURSO REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO JGL 19-02-2019

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno:

**23 de abril de 2019:**

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 16 de abril de 2019.
2. Se estimaron dos solicitudes de aplicación tarifa agua potable para familias numerosas.
3. Se anularon varios recibos de Tasa por suministro de agua potable según las siguientes datas: la n.º 34 por importe total de 70,79.-€ y la n.º 35 por importe total de 42,79.-€.
4. Se resolvieron tres solicitudes de modificación de recibos suministro agua por avería.
5. Se acordó resolver una solicitud sobre reclamaciones de rentas.
6. Se estimaron varias solicitudes de fraccionamiento de pagos presentadas durante los meses de febrero y marzo de 2019.
7. Se aprobó una solicitud de devolución de ingresos por matrícula en actividades deportivas.
8. Se aceptó la donación de la medalla otorgada al Dr. Mas Magro con motivo de la concesión del 2º premio Roel.
9. Se denegaron dos solicitudes de ayuda de emergencia por no reunir los requisitos exigidos.
10. Despacho Extraordinario. Asuntos de urgencia.  
En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia.
11. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

**30 de abril de 2019:**

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 23 de abril de 2019.
2. Se aprobaron varias relaciones de pago de factura por importe líquido total de 255.060,01.- €.
3. Se acordó aprobar las certificaciones n.º 5 y 6-Final de las obras de "Adecuación de las fuentes municipales" a favor de Ingenia Aquae Solutions, S.L. por importe de 2.036,23.-€.
4. Se desestimó la solicitud presentada por el reclamante en el expte. de responsabilidad patrimonial n.º 2019/RP/00001, declarando la inexistencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento.
5. Se informó favorablemente el tránsito y paso de la prueba Travesía Crevillent platja del Pinet.
6. Se aprobó la solicitud de inclusión en convocatoria de subvenciones de Diputación de Alicante para la "Campaña de Orquestas y ensambles sinfónicos en municipios de la provincia de Alicante, 2019"
7. Se solicitó la inclusión del Ayuntamiento en la convocatoria de ayudas para la digitalización y la restauración de la documentación histórica y la mejora de instalaciones de los archivos municipales de la Comunidad Valenciana.
8. Se aprobaron nueve solicitudes de Tarjeta de aparcamiento especial para discapacitados.
9. Se acordó conceder una reserva de aparcamiento especial provisional para discapacitados.
10. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
  - 10.1. Se acordó aprobar el expediente de reconocimiento de créditos por convalidación n.º 8/2019, correspondiente a las facturas de pólizas de seguros que dan cobertura al periodo entre el 1 abril y el 1 de julio de 2019 por importe total de 19.188,07.- €.
  - 10.2. Se aprobó el plan de seguridad y salud en el trabajo de las "Obras de mejora de pavimento y urbanización en tres campos de fútbol municipales" Lote 1: Ciudad Deportiva Norte.
  - 10.3. Se acordó aprobar el convenio de colaboración con el club de fútbol Crevillente Deportivo, para sufragar los gastos por participación en el Campeonato 3ª división nacional de fútbol, temporada 2018/19 y la concesión directa de subvención por importe de 62.000 €.
11. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

**7 de mayo de 2019:**

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 30 de abril de 2019.
2. Se dio cuenta del Informe trimestral sobre el Plan de Tesorería y las operaciones de deuda viva, 2º trimestre 2019.
3. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 40.526,61.- €.
4. Se aprobó una solicitud de licencia de vado permanente.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

5. Se concedió autorización para la organización de la VIII Edición Marcha y Trail Les Xosses de Crevillent.
6. Se autorizó una solicitud de acceso a los archivos fotográficos de arqueología.
7. Se aprobaron dos solicitudes de consulta de materiales arqueológicos depositados en el Museo Arqueológico Municipal.
8. Se acordó aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación de familiares y enfermos de alzheimer de Crevillent.
9. Se denegaron dos solicitudes de ayuda de emergencia por no reunir los requisitos exigidos.
10. Se concedieron dos tarjetas de aparcamiento especial provisional para discapacitados.
11. Se aprobó una solicitud de construcción de rampa para discapacitados.
12. Se aprobó la memoria y la petición de subvención a la Diputación de Alicante para la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia para la realización del Plan de Modernización de Mercados Municipales, anualidad 2019.
13. Se acordó aprobar la memoria y la petición de subvención a la Diputación Provincial para la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia para la organización de Ferias y otros eventos comerciales, anualidad 2019.
14. Se aprobó la memoria y la petición de subvención a la Diputación de Alicante para la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia para la realización de actuaciones en materia de Promoción Económica, anualidad 2019.
15. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
  - 15.1. Se aprobó la devolución a Tot Sport Crevi, S.L. de la garantía definitiva del contrato del Servicio de Conserjes y personal auxiliar para edificios e instalaciones deportivas municipales por importe de 2.731,23.-€.
  - 15.2. Se acordó aprobar la devolución a Tot Sport Crevi, S.L. de la garantía definitiva del contrato del Servicio de organización, coordinación y ejecución de juegos deportivos interescolares por importe de 1.045,80.-€.
  - 15.3. Se aprobó el expte para la contratación de las "Obras de mejora de la eficiencia energética de los polígonos industriales I-4, I-7, I-8 y Crevillente Industrial" mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, y se autorizó el gasto correspondiente por importe de 804.249,32 €.
  - 15.4. Se acordó aprobar el expte. de Reconocimiento de Créditos por convalidación n.º 4/2019, sobre facturas correspondientes a prestaciones contratadas con personas físicas mediante contrato menor con omisión de los requisitos previstos en el art. 118 LCSP, por importe de 2.591,27.- €.
  - 15.5. Se aprobó el expediente de Reconocimiento de Créditos por convalidación n.º 5/2019, sobre facturas correspondientes a prestaciones contratadas con personas jurídicas mediante contrato menor con omisión de los requisitos previstos en el art. 118 LCSP, por importe de 9.629,91.- €.
16. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

La Corporación queda enterada.

**10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En primer lugar el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos, quiere aprovechar para despedirse de todos los compañeros del plenario y agradecer a la gente que ha estado detrás apoyando y trabajando. Quiere desear la mejor de las suertes a la próxima Corporación.

A continuación el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que ha sido un gran honor estar representando al pueblo de Crevillent. Reconoce el trabajo de toda la Corporación, le honra haber trabajado con el grupo de Ciudadanos, a l'Esquerra también por su cariño y apoyo, y a Compromís quiere nombrar a dos compañeros que ya no estarán, Eloy y Juan Javier, por su calidad humana, y del equipo de gobierno también quiere reconocer el trabajo de estos años, agradece el trabajo desempeñado en estas legislaturas, dentro de ese grupo ha tenido más contacto con Paco, M<sup>a</sup> Carmen y Loreto en especial por su trato y da las gracias a todos y al pueblo de Crevillent.

Seguidamente la Sra. Pomares Muñoz quiere agradecer la confianza del pueblo de Crevillent hace cuatro años, aportando nuevas ideas a la política local. Agradece a toda la gente que formaba parte de ese proyecto. Ha sido una etapa fructífera y solo tiene palabras de agradecimiento al pueblo de Crevillent, a la familia y amigos, y desea lo mejor a los que vienen y a los que terminan pues una nueva etapa.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las catorce horas del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

